



DGM-3935-2026
TEMUCO, 09.09.2026

VISTOS:

1. De acuerdo con solicitud de aprobación del presupuesto presentado para boleta de garantía proyecto Ampliación Colegio Adventista, resolución aprobación SEIM #112-2023.
2. El Ord N° 852 de fecha 18 de agosto de 2025, donde se informa a Don Marcos Antonio Cueto López Gerente Financiero Corporación Iglesia de los Adventistas que se aprueba presupuesto presentado por un monto de \$46.238.000 para medida de mitigación N°4, punto 35 que consiste en estudio de sintonía fina en los cruces semaforizados indicados en Resolución Exenta y medida de mitigación, N° 5, punto 36 que tienen que ver con la implementación de UPS, Cámaras CCTV e Integración en cruce Semaforizado de Luis Durán con Los Creadores, dado que esta medida debe ser ejecutada una vez que el proyecto se encuentre a pleno funcionamiento y medida de mitigación N° 5, punto 37 que consiste en presentar a la UOCT la justificación de semáforos en intersecciones Los Creadores con Los Renacentistas y Los Creadores con Los Fundadores, en caso de ser positiva presentar proyecto Ingeniería, modelación y sintonía fina.
3. La boleta de garantía debe tener una vigencia de 1 año para ejecutar las medidas de mitigación, más 60 días para realizar el trámite administrativo de cobro en caso de ser realizadas dichas medidas.
4. La carta Prov. N°7281 de fecha 29 de agosto de 2025 ingresada por Don Marcos Antonio Cueto López, solicitando la aceptación de la Póliza Seguro de Garantía N° 9099757 emitida por Sura Seguros Generales Suramericana S.A de fecha 29 de agosto de 2025, con vencimiento el 22 de octubre de 2026.
5. El Ord N°1150 de fecha 29 de agosto de 2025 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Póliza Seguro de Garantía N° 9099757 emitida por Sura Seguros Generales Suramericana S.A por 1.175 UF.
6. El Decreto N° 3546 de fecha 03 de septiembre de 2025 el cual acepta la póliza de garantía N° 9099757 de Sura Seguros Generales Suramericana S.A de fecha 29 de agosto de 2025 por 1.175 UF tomada por Corporación Iglesia De Los Adventistas Del Séptimo Día, con vencimiento el día 22 de octubre de 2026.





- 7. El correo de fecha 03 de agosto de 2026 en el cual se informa el vencimiento de la Póliza de Garantía N° 9099757 por 1.175 UF con fecha 22 de agosto de 2026 considerando el plazo estipulado en el ORD. N° 852 de fecha 18 de agosto de 2025.
- 8. El correo de fecha 26 de agosto de 2026 en el cual se efectúa consulta a Dirección de Tránsito y Transporte Público respecto de la ejecución y recepción de las medidas de mitigación N° 35, 36 y 37 las cuales fueron garantizadas bajo la Póliza de Garantía N° 9099757 por 1.175 UF con fecha 22 de agosto de 2026 considerando el plazo estipulado en el ORD. N° 852 de fecha 18 de agosto de 2025.
- 9. El Oficio DOM N° 290/2026 de fecha 28 de agosto de 2026 enviado a la Dirección de Transito y Transporte Público, el cual solicita información sobre la ejecución de obras IMIV o renovación de garantías Luis Durand-Los Creadores.
- 10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite caucionar la ejecución de las medidas contenidas en la resolución que aprueba el informe de mitigación de impacto vial, en relación con el proyecto singularizado en el visto N° 1 de la presente.
- 2. Que no se ha efectuado ingreso de nueva boleta de garantía para renovación ni se han ejecutado las obras que fueron garantizadas dentro del plazo establecido para el efecto.
- 3. A fin de cautelar los intereses municipales, y en atención a lo expuesto en los puntos anteriores, procede a su cobro, por lo que.



Ley 19.628





DECRETO:

- 1. EFECTÚESE EL COBRO DE LA PÓLIZA SEGURO DE GARANTÍA** N° 9099757 de Sura Seguros Generales Suramericana S.A de fecha 29 de agosto de 2025 por 1.175 UF tomada por Corporación Iglesia De Los Adventistas Del Séptimo Día RUT: 82.745.300-5 a favor de la Municipalidad de Temuco, para “Garantizar la recepción de las medidas de mitigación N° 4 punto 35, N°5 punto 36 y N° 5 punto 37, expediente edificación PE-1457/2025, resolución aprobación SEIM #112-2023”, con vencimiento el 22 de octubre de 2026.
- 2. NOTIFÍQUESE AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL**, a fin de que, dentro de sus facultades y conforme a sus procesos internos hagan efectivo el cobro.
- 3. NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**, mediante su Directora, para que ejerza las facultades y actuaciones pertinentes dentro de la esfera de sus atribuciones.
- 4. NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS CONFORME A LA RESOLUCION DE APROBACION MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN, VALE DECIR PROPIETARIO** Sres. CORPORACIÓN IGLESIA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA, rol único tributario número 82.745.300-5, Sr. Juan Eduardo Zuñiga Salfate, cédula nacional de identidad número **Ley 19.628** Y ARQUITECTO PATROCINANTE Sr. Iván Rodrigo Hidalgo Belmar, cédula nacional de identidad número **Ley 19.628** a los correos electrónicos juan.zuniga@adventistas.org ; marcos.cueto@adventistas.org ; **Ley 19.628**
- 5. Déjese constancia en la Resolución de Aprobación Modificación de Proyecto de Edificación PE-1457/2025 de fecha 14 julio de 2025, asociada a la solicitud N° 2025/1306.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

